

COLONIZACION INTERIOR EN EL SW DE GRAN CANARIA A FINES DEL SIGLO XVIII *

ANTONIO DE BÉTHENCOURT MASSIEU

Es para mí un alto honor sumarme al homenaje que se le rinde al Dr. D. Agustín Millares. Admirado y admirable maestro, amigo entrañable, el más prestigioso polígrafo de la España contemporánea, sólo comparable a don Marcelino Menéndez Pelayo.

Cuando fui invitado a participar en este ciclo, estuve perplejo sobre el tema a elegir, y me decidí por el que anuncia el programa. Un tema de su isla, a la que tanta ama, tan bien conoce y a la que tan espléndidos servicios ha rendido y va a rendir, como Coordinador del Plan Cultural.

GRAN CANARIA Y EL ARCHIPIELAGO A FINES DEL SIGLO XVIII

Las condiciones sociopolíticas del setecientos en el Archipiélago, como tendré ocasión de precisar en una próxima charla¹, hace des-

* El presente trabajo fue pronunciado como conferencia en el Salón de Actos del Centro Asociado de Las Palmas de la Universidad a Distancia el otoño de 1975. Me correspondió el honor de abrir un ciclo organizado en honor del llorado maestro don Agustín. Actos organizados alrededor de la presentación del libro *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Madrid, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1975. Se ha conservado el texto y anadido las notas.

¹ BÉTHENCOURT MASSIEU, A. y MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: «Expansión del cultivo y conflictos sociales en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen», en *Historia General de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, EDIRCA, 1977-79, 5 vols., IV, 237-249.

pertar en el campesinado y entre los hacendados un *hambre de tierra*². Hambre demostrada con las roturaciones llevadas a efecto en terrenos baldíos fueran de realengo o de propios de Cabildos. Fenómeno, de otro lado, común con la Península y Europa, producto de un ciclo largo de expansión.

Por lo que toca a nuestra isla, valga como introducción algunas precisiones³: aumento demográfico con una tasa de crecimiento anual del 1,1 % entre 1769 y 1787, alza progresiva de precios y renta de la tierra; el peso global de bienes agrícolas de consumo en la economía del Antiguo Régimen, beneficiosa para Gran Canaria, que exportaba al menos 60.000 fanegas de cereales al año hacia Tenerife. Si a esto añadimos la dificultad para emigrar, pues su centro radicaba en Santa Cruz de Tenerife, la escasa superficie dedicada al viñedo, los beneficios de la salazón pesquera con un superávit en nuestra balanza de unos 100.000 pesos anuales y la acumulación de diezmos de la Iglesia en la parte correspondiente a rentas episcopales y del Cabildo catedralicio, se comprende que hubiera un exceso de capitales inmovilizados y dispuestos para ser invertidos. Finalmente, habría que calibrar las escasas tierras cultivables por nuestra compleja orografía, así como la limitación de agua, que ya comienza a sentirse, o la situación calamitosa del campesino medio y pobre.

Con esta plataforma, detengámonos un instante. Tracemos unas breves pinceladas sobre la situación insular en la década de los 60 del siglo XVIII. La población, unos 45.000 habitantes, se hallaba concentrada en la ciudad de Las Palmas, «donde residían casi todos los hacendados» —dice un documento—, y el campesinado radicaba en la banda norte en razón de su mayor proximidad a la capital, el puerto, la red viaria, y estar aquí las tierras más feraces, gozar de una temperatura más benévola, así como mayor abundancia de aguas, pluviales o de nacientes, frente a la mitad del SW, casi desértica, distante de 8 a 10 leguas de la capital y con unos ásperos caminos, pues éstos cruzaban por la cumbre⁴.

² DEFOURNEAUX, M.: *Pablo Olaside en l'Afrancesado*, París, 1959.

³ BÉTHENCOURT MASSIEU, A. DE: «Aproximación a la economía de las Islas Canarias (1770-1808)», *Revista Universitaria Complutense*, Madrid, XXXVII (1978), 186-202 (Tomo I del *Homenaje a don Jesús Pabón. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*).

⁴ *Expediente formado en virtud de... un Memorial del Ayuntamiento de la Ciudad de Canaria sobre que se le conceda facultad para hacer tres Poblaciones a la banda del Sur*. Archivo Histórico Nacional. *Consejos suprimidos*, Leg. 4061, núm. 13. Toda la información expuesta a lo largo del presente trabajo, de no hacerse referencia en contra, procede de este voluminoso expediente.

El problema del agua era ya agudo, lo que limitaba las tierras cultivables a las de alto rendimiento en las vegas, donde las altas inversiones eran compensadas por la recogida de dos y hasta tres cosechas. La captación de aguas obligaba a grandes desembolsos. Se realizaban, minando los barrancos. Consistía en excavar zanjas hasta el firme en el lecho de los mismos y luego construir muros o diques que obligaran a ascender el líquido elemento, para después conducirlo mediante acequias o tarjeas de tea a los terrenos de regadío. A todo ello habría que añadir la fabricación de fincas en los cauces de los barrancos, para construir así rientes vegas.

De esta situación eran conscientes nuestros ilustrados de la época. Veamos algún texto. El coronel, arquitecto y personero general, José de la Rocha escribía:

«Esta isla forma un *pequeño continente* —la expresión tuvo hasta su repercusión turística, como *slogan* reinventado por el inolvidable Fray Lesco— de figura circular...», pero tan quebrada «que impide alimentar sus 45.000 moradores.»

La divide tres zonas: la mitad de montañas y laderas, una cuarta parte, la zona desértica del SW, y sólo la otra apta para el cultivo.

«No teniendo ya cabida tanta gente en tan corto recinto se incomodan unos a otros, siendo consecuente en este principio la pobreza, origen de los desórdenes y la transmigración a América, con lamentable abandono de sus casas y familias, que por lo regular queda siendo pesada carga para la república.»

Arrendatarios, medianeros, aparceros y colonos, no sólo se ven muy presionados por los propietarios, sino que además las tierras se hallan «sobrecargadas de tributos, mandas, capellanías, pensiones, hipotecas, etc.», lo que obliga al personero Russell, en 1776, a dirigirse al rey en búsqueda de solución. Sin embargo, el poder central la agrava al decretar dos sisas sobre el Archipiélago, «las dos únicas pechas o impuestos que pagan estos vecinos»⁵, motivo de enérgica protesta por parte de la Económica en 1782.

«El agua —dice Rocha— no baja en esta ciudad de 16 pesos y poco menos en los demás pueblos de dos cosechas; y la fanegada de terreno bajo riego no baja de 30 y sube hasta 50, que componen 46.» Texto que indica cómo ya había surgido el divorcio entre propiedad de tierra y propiedad de agua, bien éste enajenable, vendible, partible, arrendable e hipotecable, que va a colocar al cultivador en manos de los especuladores. «Si V. E. corre la vista por la parte de la isla

⁵ Véase RUMEU DE ARMAS, A.: «Las franquicias económico-fiscales de las Islas Canarias», *El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 9-1-1973.

poblada y panificada —añade el Coronel— advertirá no ser los terrenos por sí solos los contribuyentes al fomento de las plantas; y que el agua de pie es el agente más necesario para la panificación.» Se detiene a renglón seguido en explicarnos el sistema de minas antes descrito, para concluir: «en cuya operación hemos visto los mayores progresos de la Labranza». Textos semejantes podrían multiplicarse indefinidamente ⁶.

El resultado de lo expuesto es que hacia 1770 había un excedente de 400 a 500 familias ociosas, sin ocupación. Cifra que suponía un 4,4 % ó 5,5 % sobre el total de la población insular, según apliquemos el índice 4 ó 5 miembros por familia. Cifra respetable, de dos a dos mil quinientas personas condenadas a la caridad pública, y aún peor si consideramos que la mayor parte de la población campesina canaria en esta centuria sólo alcanzaba un nivel de vida de mera subsistencia. Piénsese que con la gravísima crisis de la I Guerra Mundial, la cifra de parados para la diócesis, según estudio dirigido por el obispo Marquina, alcanzó la cifra de 5.000, en 1917.

Es lógico, que la única salida para las autoridades del siglo XVIII fuera tratar simultáneamente de colocar estas 500 familias en tierras baldías, con el fin de transformarlas útiles a la comunidad, y de potenciar, de paso, al campesinado depauperado, que aspiraba a acceder a la propiedad de tierras. En otras palabras, dar una respuesta al *hambre de tierra* que se despertó en la conciencia del campesinado insular. Quizá pronto podamos comprobar en el seno del Departamento de Historia Moderna de la Universidad lagunera, que algunos de los motines en la isla durante el Antiguo Régimen no obedezca solamente a razones de crisis carenciales, sino a esta *hambre de tierra*, con roturaciones subrepticias en baldíos de realengo o municipales. Este es el caso del de la Aldea que estudió Antonio Macías Rodríguez ⁷.

Esta aspiración provoca infinidad de solicitudes sobre el Consejo de Castilla con el fin de legalizar situaciones que erosionaban a una velocidad increíble nuestras masas forestales. Russell, como Procurador del Común, piensa que hay que conceder nuevas datas pero procurando sostener un equilibrio entre bosque, ganadería y agricultura. «Ni uno, ni otro motivo, lo es para que se considere necesario

⁶ Son del legado citado.

⁷ «El motín de 1777. Su significación socioeconómica en la comarca del Suroeste de Gran Canaria», *Anuario Estudios Atlánticos*, 23 (1977), pp. 263-345. Idem: *La transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen*, Anejo I de la Revista de Historia de Canarias, La Laguna, 1978.

defraudar y estrechar los montes de Lentiscal y Doramas, como lo hemos visto y vamos a ver con dolor y notable daño de todos estos naturales.» Russell ¿un profeta o un simple observador consciente? Respecto a El Lentiscal, Doramas y el Pinar, escribe Rocha: «Ya la naturaleza y ya la experiencia han destinado con su sabia conducta (agricultura, ganadería y bosques) para la conservación de la isla con sus habitantes de lo que, ¡ojalá!, no tuviéramos tan tristes ideas por lo que respecta a los montes, que tememos con fundamento su total desolación, así por los agraciados en sus límites, contra cuya posesión no han bastado los clamores de toda la isla».

SURGE LA IDEA DE REPOBLAR EL SW

Planteado así el problema, a primera vista, parece que no había solución. Sin embargo, existía una y la misma fue una idea feliz, de las muchas que tuvo, el obispo Juan Bautista Servera (1769-1777), «cuya memoria será eterna en esta isla», como reza un documento. Hacia 1773 lanzó el proyecto de establecer las 400 ó más familias ociosas en el SW de la isla, entre el barranco de La Aldea, que limitaba con las controvertidas posesiones del marqués de Villanueva del Prado, y el de Arguineguín, frontero a las posesiones del condado de la Vega Grande. En la cuenca baja, para salvar los pinares, se establecerían tres nuevas poblaciones en los valles de Mogán, Veneguera y Tazarte. Esta comarca, entonces desértica, se convertiría en un vergel, transformando a las familias ociosas en «vecinos útiles a sí, a la isla y al estado», como él escribe. Cada familia recibiría parcelas de regadío y secano, aperos, simientes, etc., a cambio de romperlas y abonar un moderado canon anual. Finalmente, por cuenta de los promotores se realizarían las obras costosas de captación y conducción de aguas. Como las tierras eran realengas no habría inconveniente, pues la Hacienda real percibiría el canon. Única dificultad: los grandes desembolsos iniciales, que el obispo paliaría, aportando 24.000 pesos de sus rentas a fondo perdido.

LA PROPUESTA DEL CABILDO AL REY

El Cabildo dedicó a perfeccionar el proyecto de Servera sus sesiones de 26 de septiembre, 20 de octubre de 1773 y 25 de noviembre de 1776 y, aún empujado por la Económica, no lo elevó a Carlos III hasta el 4 de noviembre de 1782. Fue un tiempo perdido que

costará caro con vistas al futuro. Y eso que Servera no dejaba de presionar. Por ejemplo, en 1777 comunica que el momento es óptimo, pues con su traslado a Cádiz, el Rey podría dedicar al proyecto repoblador los 80.000 pesos de sus rentas durante el año de sede vacante, que como *expolios* se depositarían en las arcas catedralicias y allí permanecerían hasta 1784. Sin embargo, el momento para dirigirse al rey estuvo bien elegido. A los 100.000 pesos de *expolios* retenidos en el tesoro de la Catedral, vendrían a sumarse los producidos por sede vacante, con motivo del fallecimiento del obispo Fray Joaquín Herrera.

Este proyecto estuvo a punto de verse potenciado con la financiación por parte del Cabildo catedralicio. Tiene razón Millares Torres⁸, aunque Rumeu de Armas⁹ lo niegue, cuando afirma que hubo discusiones entre los canónigos entre destinar sus cuantiosos fondos a promocionar la población en el Sur de las islas mayores o al aumento de parroquias y adquirir objetos piadosos para avivar la fe. Es más, fue el canónigo Róo quien convenció a sus compañeros para dedicar tan cuantiosos fondos a ultimar las obras de la catedral¹⁰.

El Cabildo Insular añade en su escrito a Carlos III nuevos argumentos a los expuestos por Servera: defensa militar del sector del SW frente a un posible desembarco, apoyo a la Compañía para la Pesca de Ballenas, a establecer en Arguineguín. En este escrito parece que todo, hasta los menores detalles, lo tenían previsto. Era fácil instalar las 500 familias e incluso solicitan que el producto del censo enfiteúutico perpetuo sirva de alivio para los propios de la institución, que tan cortos eran para hacer frente a crecientes obligaciones.

LAS CONDICIONES DEL CONSEJO DE CASTILLA

El expediente fue evacuado en un tiempo récord. Salió de Las Palmas el 9 de agosto y el rey firmaba las instrucciones el 10 de diciembre. Floridablanca remitió la propuesta de Gran Canaria a Cam-

⁸ *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1893-1895, 10 tomos; tomo VI, p. 245: «Opinaban unos (canónigos) que aquellas sumas se dedicaran a fomentar la población rural de las desiertas costas del Sur de Canaria y Tenerife. Creían otros que sería más beneficioso a sus intereses aumentar el número de las parroquias...».

⁹ *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. Madrid, 1947-1950, 3 tomos en 5 volúmenes. Tomo III, 1.ª parte, p. 312, nota 57. «No nos parece admisible la noticia» de Millares.

¹⁰ PADRÓN ACOSTA, S.: «El deán don Jerónimo Róo», *Revista Historia*. números 90-91 (1950), pp. 179-198.

pomanes, Presidente del Consejo, quien se conformó con el dictámen del fiscal: éste recomienda, para evitar sorpresas y un flagrante fracaso, dada la envergadura del plan, que la zona fuera recorrida por el corregidor Eguiluz, con acompañamiento de munícipes y técnicos, con el fin de realizar sobre un mapa la localización de los poblados, señalar las suertes, los cultivos idóneos, obras de captación y conducción de aguas, dchcsas para el ganado, edificios públicos y privados, presupuesto, etc. Además, la Audiencia debería perfilar el proyecto acompañándolo de «un paño pintado» para una mayor claridad. A todo ello añadió por su cuenta tres condiciones Florida-blanca: las nuevas poblaciones se ajustarían al modelo del Fuero publicado para Sierra Morena; el producto del *moderado canon* se destinaría a propios de las nuevas comunidades; y sólo recibirían lotes, pobres de solemnidad de la isla.

LA VISITA DE EGUILUZ AL SW

Recibidas estas instrucciones por el Ayuntamiento de Las Palmas, su corregidor, acompañado del regidor Cerpa y un escribano, cruzó la cumbre y se dirigió a La Aldea para realizar un «prolixo examen técnico» con el fin de cumplimentar lo ordenado.

El informe nos servirá para describir una geografía humana y económica desde La Aldea a los límites de Telde con muchos datos que ahora exceden a nuestro objetivo momentáneo. Sin embargo, el informe adoleció de tres graves defectos: 1.º) La falta de un dibujante, por no esperar a un ingeniero militar, lo que impidió levantar un mapa de la zona. 2.º) Tuvo que asesorarse de «conocedores», con lo que los datos necesarios para tal fin carecían de objetividad; y 3.º) Llevado Eguiluz de su mejor voluntad, no se restringió a reconocer las comarcas de Veneguera, Mogán y Tazarte, sino una de mucho mayor extensión, lo que daría lugar a confusionismos y pleitos por parte de personas poderosas que se creyeron perjudicadas. Por ejemplo, Villanueva del Prado en la banda norte del barranco de La Aldea, o José Quintana, en Amurga.

¿Cómo un burócrata tan experimentado cayó en semejante celada? Pienso que Eguiluz, celoso funcionario, trató de aclarar en parajes tan insólitos y alejados, que no tendría otra ocasión de visitar, los límites entre tierras realengas, municipales y privadas; así como las usurpaciones, el estado moral, espiritual y político; evaluar producciones, valor de las mismas, tierras roturables y capaces de regadío, etc. De otro lado, el corregidor concibe el plan de colonización

a lo grande, ya que las tres colonias proyectadas serían el modelo de otras a establecer, con el fin de ir instalando mayor número de nuevos propietarios.

Nos reduciremos a algunas de sus conclusiones. Las tierras realengas se reducían a El Furel, Inagua, Güigüí Chico y Grande, Tazartico, Tazarte, Veneguera, Mogán, Macizo de Tauro, Taurito y Lechugal, así como La Solana de Arguineguín, Ayagaures, Amurga, Aldea Blanca, parte de Sardina y el Barranco de Balos. En la zona colonizable se hallaban establecidos 163 labradores permanentes, que habían roturado y beneficiado tierras, así como otras 106 familias de pueblos y pagos más o menos próximos que acudían temporalmente para sembrar y recoger sus cosechas de *millo*, granos menudos, frutales y ganados. En consecuencia, las tierras cultivables, una vez roturadas, admitirían solamente 290 nuevos colonos, cifra muy inferior a las 500 familias ociosas del proyecto. Sólo 290, porque en la zona previamente escogida, una vez realizadas las roturaciones, levantadas las casas, minados los barrancos, etc., sólo serían susceptibles de poner en cultivo 5.940 fanegadas. A los ya establecidos y a los nuevos colonos les esperaba un esperanzador porvenir, siempre que mejoraran las técnicas de cultivos y regadíos sobre las 198 fanegadas de regadío y las 3.825 de secano ya en producción, pues hasta el presente las labores eran hasta defectuosas, con sólo una producción de 1.420 fanegas de maíz y 12.400 de trigo y centeno¹¹.

INFORME DEL AYUNTAMIENTO

Ante el contenido de esta información, el Ayuntamiento llega a una serie de conclusiones: 1.º) La situación de Veneguera, Mogán y Tazarte era muy distinta a la de diez años antes. El *hambre de tierra* había producido una avalancha de roturadores, por tanto ya no cabían en la zona las 500 familias ociosas. En consecuencia, es urgente prestar a aquellos vecinos asistencia espiritual y política con el fin de evitar graves querellas entre ellos, como las ocurridas entre labradores y ganaderos.

2.º) Sobre la marcha habría que acometer obras de captación de aguas de un lado; y de otro, procurar mantener un racional equi-

¹¹ Las cifras aquí reflejadas no tienen mayor interés que animar a otros investigadores para que nos den a conocer los datos que vayan tropezando, lo que nos permitirá algún día establecer comarcalmente rentas, censos, rendimientos, etc... y hasta su posible evolución.

librio entre pastos, agricultura y montes, muy desatendidos éstos y en retroceso, lo que produce una pérdida cierta, por el alto valor de las maderas para la construcción naval y urbana.

3.º) Se queja el Cabildo de la falta del mapa; expone la imposibilidad de aplicar el *Fuero de Sierra Morena* a Canarias por las naturales diferencias y muestra su discrepancia con el Consejo sobre el destino del producto de los censos, ya que los propios del Ayuntamiento son cortos para sus crecientes obligaciones.

4.º) Son partidarios de establecer cinco tipos de cánones por fanegada: uno muy leve para los roturadores de viejo, algo superior para los recientes y el más elevado para los nuevos colonos; también de diferenciar la fanegada de secano de la de regadío, así como un suplemento más gravoso, en concepto de *compensación*, para aquellos que ya tuvieran en cultivo parcelas más dilatadas de las que se fijen en el plan colonizador.

Finalmente, proponen como canon por fanegada tres reales de vellón para las tierras medias de cereales, cinco para las mejores de secano y cinco pesos para las de regadío. Este informe lo hicieron suyo los síndicos personeros de 1785 y 1786 Russell y La Rocha. Ambos tienen interés, pero los obviaremos ahora, porque lo único que añaden es una serie de medidas de caución con el fin de que el nuevo repartimiento no vaya a beneficiar a hacendados o incluso a eclesiásticos.

PARALIZACION DEL PROYECTO

El Cabildo parecía contento con su trabajo pero el 23 de mayo de 1786 el dictamen del fiscal de la audiencia les cayó como un jarro de agua fría. La comarca no estaba deshabitada, no se señalaba el régimen de policía, desconocíase el monto total del presupuesto, ni cómo se financiarían los edificios, templos, captaciones de agua, etc., y, menos, las fórmulas amortizadoras.

Inconvenientes todos razonables, a los que se sumaron los informes contradictorios solicitados a la Sociedad Económica y su Censor, el canónigo Jerónimo Róo. ¿En qué consistían estas divergencias? La *Económica*, previendo lo peor, trató de salvar lo salvable. Posponer «*ad kalendas Graecas*» el ambicioso proyecto y reducir la acción al reparto de los tres valles. Lo dice con claridad: «No es conveniente dexar lo cierto por lo dudoso». Niega factibilidad a crear núcleos de

población «arruada», ya que en Tirajana, Tejeda, Artenara o en La Aldea los vecinos viven en caseríos dispersos. En otras palabras, la *Económica* sacrifica un auténtico plan de ordenación comarcal en aras de un problema urgente: dar satisfacción a la demanda de tierras.

Frente a este abandonismo pragmático, Jerónimo Róo, modelo de fino pensador e ilustrado optimista, coge el toro por los cuernos y trata de salvar la integridad del plan. Su informe merece otra conferencia. En resumen: hace un estudio a fondo del *Fuero* de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y demuestra que sin atacar sus esencias es perfectamente adaptable al SW de Gran Canaria. Reconoce que lo más arduo del plan radica en su financiación. Para obviar el problema, propone realizarlo por etapas. Primero Mogán, y cuando se contemple esta espléndida realidad, otros poblados surgirían con facilidad. Sin embargo, llevado de su optimismo innato comienza una manipulación de cifras para demostrar que, con facilidad, la zona a colonizar llegaría a suponer un beneficio de más de 50.000 pesos anuales. Sus razonamientos son convincentes. Pero un observador crítico descubre con facilidad que desconocía el terreno y que el rendimiento que preconiza era altamente hipotético.

Sobre estas discrepancias y dificultades, que hacen cundir el desánimo, se acumulan las demandas judiciales interpuestas ante la Audiencia contra el proyecto por el marqués de Villanueva del Prado y José Quintana, quienes consideran amenazadas sus litigiosas propiedades en La Aldea y Amurga, por haber sido incluidas en el informe de Eguiluz. El Cabildo no está dispuesto a pleitear y así lo reconoce en 1792: «Esta empresa por la que el Ayuntamiento y toda la isla en general suspira muchos años ha», no era razonable «se mezclara en un fastidioso y prolongado pleito» contra personas prepotentes y conecedoras del derecho.

UN ESFUERZO CONSTRUCTIVO: EL DEL PERSONERO JOSE ANTONIO GOMEZ

1792 fue un mal año para las Canarias. El nuevo síndico personero, José Antonio Gómez, quizás para ratificar la confianza en él depositada por el común, trata de poner en marcha de nuevo el proyecto, ya que sería una salvación ante el número creciente de desamparados. El 22 de enero recaba en un escrito ante la Audiencia la puesta en marcha del expediente. Lo divide en tres partes: la primera es una crítica acerba de todos los que intervinieron, Róo in-

cluido, pues le acusa de falacia en las cifras. La segunda, de soluciones: hay que volver al terreno, levantar el plano, forma de financiar esta operación, para que la grandeza del proyecto entre por los ojos; al tiempo que insinúa nuevas posibles soluciones en los puntos conflictivos. En la última, solicita que la Audiencia cumpla con su obligación: O sea, desglose el expediente en tres: 1.º) los pleitos suscitados por el marqués y Quintana, al estar los terrenos litigiosos de La Aldea y Amurga fuera de las realengas colonizables, se separen; 2.º) los límites generales de realengo también, pues es claro que Mogán, Veneguera y Tazarte están dentro de ellas; y 3.º) que dirija el expediente de la colonización al Consejo de Castilla. De nuevo una respuesta ambivalente del propio Cabildo frena las buenas intenciones de tan eficaz causa.

EL FISCAL ZUAZNAVAR DESCONGELA EL PROYECTO

Fino jurista, historiador del derecho foral, hombre de gustos tan dieciochescos, de quien D. Agustín Millares nos ha brindado en el Apéndice a su *Biobibliografía* la deliciosa aportación de su diario teldense¹², tratará en 1799 de poner en marcha el dormido plan de colonización. Escribe: «...las circunstancias en que nos hallamos los habitantes de Canarias, de estar extendidas en medio del mar, el escaso tráfico interior y tener que alimentar dos regimientos veteranos, que nunca ha habido de guarnición en las islas y el acrecido número de naturales, con que se ha aumentado la población durante la guerra por haber cesado la emigración a América», convierte la situación en insostenible —añade— porque «en ningún tiempo había más escasez que en el presente, en que la continuación de la guerra, principiada ya hace seis años y que no se sabe cuándo acabará, tiene interrumpido el comercio, parados los caudales y desean los dueños de emplearlos con seguridad y sin riesgos».

Para paliar el problema, explica el fiscal a la Audiencia, es por lo que ésta ha impulsado el repartimiento de datos realizados en los propios de la ciudad de La Laguna. Sin embargo, Zuaznavar propone un nuevo plan para el SW de Gran Canaria que desvirtúa el primitivo. Su propuesta gira alrededor de tres pivotes centrales: 1.º) Como los pobres y la Hacienda carecen de dinero, propugna

¹² *Ensayo de una biobibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, 1932. Apéndice II, pp. 619-663. «Diario de unas ocupaciones durante mi mansión en Telde de a fines de 1805 y principios de 1806. Don Jph. María Zuaznavar y Francia».

verificar el repartimiento entre quienes tengan capitales que les permita romper las tierras y obtener agua; o sea, en beneficio de los hacendados y pequeños propietarios que posean yuntas, algo de dinero y experiencia. 2.º) Para las grandes captaciones de agua, las más costosas, desvincular propiedad de agua y tierra, fenómeno que ya se venía produciendo y no hará sino acentuarse hasta el presente. Y 3.º) Como la Audiencia tiene jurisdicción para hacer repartimientos, realizarlos sobre la marcha. El famoso fiscal se nos muestra partidario de la iniciativa privada. ¿Habría ya leído a Adam Smith?

RENACEN LAS ESPERANZAS

La paz de Amiens de 1802, aunque aleatoria, supuso un respiro. El Consejo, consciente de la difícil situación insular, el 23 de marzo de 1803, recordó a la Audiencia el encargo de 1784, y que en el plazo perentorio de dos meses, elaborará no sólo el mapa de la zona, sino las conclusiones definitivas y un proyecto de *fuero* para las nuevas poblaciones.

Ahora renace la esperanza. El obispo canario D. Manuel Verdugo Albiturría sigue los trabajos de cerca y ofrece la erección y construcción de las parroquias, teniendo presto el dinero para levantar una bajo la advocación de San Antonio de Padua en Mogán, gracias a la cantidad remitida por Matías Sarmiento, un indiano tirajano, a quien las cosas le iban bien en La Habana. La Audiencia trabaja ahora de duro. Encarga el plano a Manuel de la Cruz, «único perito inteligente que en la actualidad se conocía en toda la ciudad», aunque este «pañó o pintura» se perdiera con el expediente, por lo que hubo que rehacerlo. Consecuentemente, el que hemos localizado va firmado por el famoso artista, por tantos conceptos, José Ossavarry. Resultó el de éste «más estimable, por su exactitud, para otros objetos de interés públicos». Junto con el plano, la Audiencia elabora un amplio informe y, finalmente, el *Fuero* solicitado.

El informe va precedido de una historia de las vicisitudes del proyecto. Ante los labradores ya avecindados sólo se instalarán en la nueva zona 300 colonos. Mayor interés tienen las consideraciones socioeconómicas y politicorreligiosas sobre los habitantes de la zona menos poblada de la isla, que es la separada por una línea recta ideal que arrancando desde el Risco de las Mujeres, al sur de Guayedra, y alcanza la desembocadura del barranco de Amurga, entre los de Fataga y Juan Grande. En este tercio de la superficie insular «viven los hombres sin gobierno político ni moral, derramados por los riscos

y valles, habitando, sin cultura alguna, en cuevas y entre peñascos». De ahí, la necesidad de «remediar tanta calamidad», que aunque es general en la isla, no se sufre con la intensidad de la zona reseñada. Las causas están claras: una pésima organización administrativa centralizada en Las Palmas y la compleja orografía insular, carente por entonces casi de caminos. Desasistidos espiritual y políticamente, se comprende que vivan «sin ideas, sin instrucción, faltos de todo auxilio». Al margen de la productividad, del establecimiento de colonos y cualquier otra motivación económica, sólo el atender «estos vasallos del rey» es lo que hace imperiosa la fundación de las tres poblaciones.

El presupuesto total de las obras e instalación de los 300 colonos es de 40.000 pesos, que si bien puede parecer caro con respecto a Sierra Morena y reducible en un 50 %, lo que no recomienda la Audiencia, pues la tierra es feraz y de lo que se trata es de instalar propietarios censalistas acomodados, para evitar lo que ha ocurrido en el norte, «donde los propietarios son, por desgracia, muy pocos y muy absolutos».

Para financiación del mismo, uno de los principales inconvenientes desde que naciera la idea en la mente de Servera, la Audiencia propone cuatro soluciones alternativas: librar los 40.000 pesos por la Hacienda Real, que se resarciría en el futuro percibiendo los diezmos, por ser *novales* (o sea producto de una inversión productiva por parte de la Corona); conseguir dicha cantidad con cargo a *expolios* y *vacantes* de las rentas episcopales, ésta con un doble inconveniente: trasladar de sede a Verdugo, o esperar su fallecimiento. La tercera: aceptar la propuesta realizada por el Cabildo de la Catedral el 18 de julio, que también aceptaba el obispo: adelantarian el dinero a cambio de percibir en el futuro los diezmos novales (fórmula que beneficiaba al rey, pues de los mismos percibiría las *tercias reales*). Finalmente —una solución apuntada por el fiscal Ossés—: autorización para emplear en la colonización las rentas reservadas para la fundación de la Universidad de Canarias: estas rentas de dos canonías, congeladas doce años atrás, a 2.000 ducados anuales, que hacían 48.000, así como una pensión sobre rentas del obispado, ascendiendo el total depositado en la catedral a 75.000 duros.

EL FUERO

No menos interés tendría un análisis pormenorizado de los 60 capítulos que integran el *Fuero de las Nuevas Poblaciones*, que se de-

nominarían Carolina, Luisiana y Fernandina de Canarias. Digo que no menos interés, porque es un auténtico modelo, donde la vida de las nuevas comunidades está prevista al mínimo. La finalidad del proyecto es *social*: dar tierras legalmente a los ya establecidos o a desposeídos; *económico*: buscar la puesta en producción de la zona desertizada, que si diera resultado, como se espera, serviría de modelo a nuevos poblados; *espiritual*: los vecinos recibirían la conveniente asistencia apostólica; y *política*: acostumar a la convivencia a los colonos que administrarían sus comunales y producto de los censos, bajo la batuta del superintendente. Para un desarrollo del espíritu comunitario, tanto los nuevos colonos como sus hijos se comprometerían a levantar los poblados, ayudar en la captación y conducción de aguas y servicios generales para los que fueran solicitados.

No se olvida el *urbanismo*; debiendo, si fuera factible, situar los nuevos núcleos cerca de las playas, en boca-barranco, para facilitar la salida de sus productos excedentes. Cada pueblo con 80 ó 100 vecinos en el momento inicial, contará con templo, casa parroquial, casa del concejo, cárcel y hogares para el maestro, escribano, cirujano-sangrador, e incluso para poder recibir a algún funcionario inspector o el comisario que vigile las obras en proyecto, y las de los campesinos y los «artistas».

La *administración local* quedaba estructurada en un alcalde pedáneo, dos regidores, un síndico y un escribano, todos elegidos por los vecinos, y rigurosamente prohibida la vinculación de estos oficios.

Se ordena llevar un *libro de registro* de las suertes y solares repartidos, que servirá como registro de la propiedad, debiendo levantar «un ingeniero, agrimensor o facultativo» un mapa donde cuente con toda precisión tales extremos.

Cada poblador recibirá 14 fanegadas de secano y cuatro de regadío, así como porción de terrenos colgados que se obligarán a plantar de árboles, viñas, etc., a fin de que recojan allí la leña. Asimismo, las lindes irán señaladas por arbolado, para evitar pleitos y querrelas. Las obras hidráulicas se costearán con cargo a la superintendencia. El canon enfiteutico perpetuo será devengado, desde que la tierra produzca cosecha, en cuantía uno, dos o tres reales de vellón por fanegada de secano, menos buena, mediana o buena, y 30 reales por la de regadío. Su destino: las obras y luego propios de cada comunidad. Cada *suerte* es indivisible y aunque pueda pignorar, no podrá ser objeto de hipoteca o cualquier tipo de carga civil o eclesiástica. Se fija escrupulosamente los aperos, simientes y ganado que recibe cada repoblador, antiguo o nuevo (por ejemplo: dos ovejas, una cabra, seis gallinas y un gallo por vecino, así como 150 vacas,

100 cerdas y 50 burras y algunos machos para uso de la comunidad). No se olvida la industria doméstica y femenina: recogida de barrilla para el jabón y tejer lino, cáñamo y lana.

Establecidos los pueblos se elegirán sitios idóneos para instalar molinos, hidráulicos o eólicos, horno, etc., tampoco se olvida la necesidad de un equilibrio entre agricultura y ganadería, para lo cual la comunidad disfrutará de una dehesa con prohibición de arrendar parte de sus pastos a particulares. En caso de arrendarse tierras concejiles, tendrán primacía los vecinos.

El plazo para poner el quiñón en cultivo es de dos años, en los que estarán exceptuados del canon. Otra condición imprescindible es la de residir y no vender en diez años. La suerte es heredable por hijo o hija casada con labrador. Si hubiera una parcela vacante, tendrán derecho preferente un hijo segundo o tercero de vecino, quienes también tendrán prelación en caso de verificarse nuevo repartimiento.

Las suertes son vendibles pero a labrador «legal y contribuyente», aunque pagando como «*laudenio*», 1/15 de su valor. Todos estos cambios serían asentados en el libro registro. Sacrificar los animales recibidos se tomaría por una malversación; pero en caso de accidente justificado le será repuesto. Si en dos años no ponen su terreno en cultivo, será calificado de vago y destinado a la Marina.

Sería interesante entretenernos en relatar cómo funcionarían los curatos, la prohibición de establecer en la comarca conventos de frailes o monjas, o cualquier otra institución religiosa ni siquiera a título de hospicio u hospital. El maestro, la enseñanza, obligatoria y gratuita, aunque se prohíba instalar «*cátedras de gramática*», o sea, enseñanza media, y aún menos estudios universitarios, en conformidad con ley del Reino, porque en este tipo de colonizaciones «sus moradores deben constantemente ocuparse en la labranza, cría de ganado y en las artes mecánicas, que es el nervio de la fuerza del estado» (capítulo 52). Tampoco se olvida la administración de la justicia y sus vías de apelación, ni toda una administración y contabilidad muy compleja, bajo la dirección y responsabilidad de un superintendente, a quien, incluso, incumbe redactar las iniciales ordenanzas municipales. Todo este aparato burocrático que administraría una inversión de 40.000 pesos tendría su arca y oficinas en los bajos de la casa Regental, en la plaza Santa Ana.

Termina tan abrumador trabajo el 8 de agosto de 1804, en el plazo de un año corto. Es de pensar que lo remitieran en el primer barco. A causa de naufragio, accidente o pérdida no llegó al Consejo, por lo cual su secretario en 4 de junio de 1806 reiteraba al regente, Juan Benito de Hermosilla, su pronta remisión. El 17 de

septiembre salía el duplicado hacia Madrid y a mediados de diciembre el Consejo lo remite a informe de su fiscal.

Tan brillante idea de Servera, desarrollada con tanta pericia y tanto trabajo a lo largo de treinta y un años, perdió así el último tren, 1804-1806. Aunque el fiscal emitiera el informe en los inicios de 1807, ya era tarde. Sobre el Gobierno de Carlos IV y Godoy se acumulan problemas y para España negros nubarrones. El 2 de mayo de 1808 está a la vuelta de la esquina. El expediente dormiría hasta ahora en el archivo el sueño de los justos.

A estas alturas podríamos interrogarnos: ¿qué conclusiones pueden derivarse de esta lección?: 1.º), un futurible. ¿Qué hubiera sido del SW de nuestra isla, hoy tan evolucionado por ser centro de atracción turística, de haberse fundado a tiempo tres o más pueblos de pequeños propietarios?

2.º) La presión demográfica en un momento de inflación desencadenada en la isla, y a pesar de la pésima coyuntura, despierta un *hambre de tierra* que las autoridades locales y nacionales trataron de regularizar con una planificación comarcal.

3.º) Nuestros hombres ilustrados: Servera y Verdugo, Eguiluz, Róo, Rusell y Rocha, Ossés y Zuaznavar se nos muestran no sólo preocupados por los problemas socioeconómicos sino que a su vez son hombres que están muy en línea con el pensamiento ilustrado, son ejemplos vivos de Ilustración.

4.º) Una constante: casi todas las grandes ideas aquí nacidas, naufragan a causa de una administración central lenta, burocratizada y pobretona, pues la falta de recursos fue retrasando estos sucesos hasta reducirlos a nadería. Sin embargo, en este caso concreto, como en otros, es de justicia subrayar que parte de la culpa radicó aquí, ya que el estudio y la planificación no fue ni exhaustiva ni clara desde sus principios.